

# C O P I A

1 ESCRITURA NUMERO: 784/79.-

2 CESION DE PARTICIPACION A FAVOR DEL SEÑOR ABO  
3 GADO ALLAN NIETO LUQUE POR EL SEÑOR VICTOR  
4 MASPONS Y BIGAS.

5 CUANTIA: S/1.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves  
8 treinta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve,

9 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Nota-

10 rio de este Cantón, comparecen: por una parte, el

11 señor VICTOR MASPONS Y BIGAS, quien declara ser

12 ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta

13 ciudad, por sus propios derechos; y, por otra parte,

14 el señor ALLAN NIETO LUQUE, quien declara ser e-

15 cuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta -

16 ciudad, por sus propios derechos; ambos mayores de e-

17 dad, capaces para obligarse y contratar a quienes

18 de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan

19 su voluntad de otorgar esta escritura pública de ce-

20 sión de participación, sobre cuyo objeto y resultados

21 están bien instruidos y a la que proceden de una ma-

22 nera libre y espontánea; para que la autorice me pre-

23 sentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:

24 Sr vase insertar en el Registro de Escrituras Públi-

25 cas a su cargo, una en la cual conste el contra-

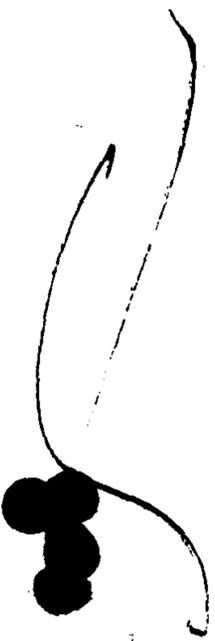
26 to de cesión de participación en una compañía, que

27 se celebra de conformidad con las cláusulas siguien-

28 tes: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador



REVIS-DO

1 a la celebración del presente contrato, por una parte,

2 el señor VICTOR MASPONS Y BIGAS, por sus propios

3 derechos, con el objeto de ceder una participación

4 de las que tiene en la compañía TURISCAR & BOA-

5 TING RENT C. LTDA., y, por otra parte, el señor

6 abogado ALLAN NIETO LUQUE, por sus propios dere-

7 chos, para adquirir la participación antes referida.

8 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor Víctor

9 Maspons y Bigas es propietario de doscientas veinti-

10 cinco participaciones de un mil sucres cada una, de

11 la firma "TURISCAR & BOATING RENT C. LTDA.", la

12 cual fue constituida ante el Notario del Cantón Gua-

13 yaquil, doctor Jorge Jara Grau, con fecha diecinue-

14 ve de enero de mil novecientos setenta, inscrita en

15 el Registro Mercantil de fojas dos mil ciento sesen-

16 ta y siete a dos mil doscientos seis, número tres-

17 cientos nueve del registro mercantil y anotada bajo

18 el número dos mil setecientos noventa y ocho, con

19 fecha dieciséis de febrero de mil novecientos seten-

20 ta y uno. En sesión de Junta General Extraordinaria

21 de Socios, celebrada el veintiséis de Julio de mil

22 novecientos setenta y nueve, se autorizó al señor -

23 Víctor Maspons y Bigas, por unanimidad, para que rea-

24 lice la cesión de una participación de su propie-

25 dad al señor abogado ALLAN NIETO LUQUE.- CLAU-

26 SULA TERCERA.- CONTRATO DE CESION.- Con estos

27 antecedentes el señor Víctor Maspons y Bigas, reali-

28 zó la transferencia de una de sus participaciones,

ve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. - El Notario.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GUAYAQUIL

DE P. YCAZA Nº 425 • P. O. BOX 6377 — TELEFONO 302815 • GUAYAQUIL - ECUADOR



AVIS RENT A CAR LICENSEE

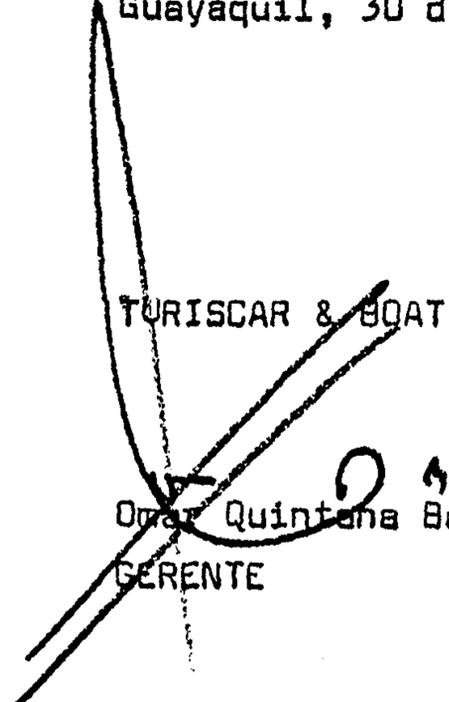
2

C E R T I F I C A D O

Certifico que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "TURISCAR & BOATING RENT C. LTDA.", celebrada el día veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, con la concurrencia de la totalidad del capital social de la Empresa, se aprobó y autorizó la sesión de una Participación de propiedad del señor Víctor Maspons y Bigas, al señor abogado ALLAN NIETO LUQUE, de un mil sucres.

Guayaquil, 30 de Julio de 1979

TURISCAR & BOATING RENT C. LTDA.

  
Omar Quintana Baquerizo  
GERENTE

TURISCAR & BOATING RENT CIA. LTDA. CONCESIONARIO DE AVIS RENT A CAR, INC.



GUAYAQUIL



Dr.

Gejara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 . antes detalladas al señor abogado Allan Nieto Lu-

2 que, quien acepta tal cesión.- CLAUSULA CUARTA:

3 PRECIO.- Las partes contratantes han determinado de

4 común acuerdo que el precio a pagarse por la par-

5 ticipación materia de esta cesión, será el valor no-

6 minal de la misma. CLAUSULA QUINTA.- PAGO.- El

7 señor Víctor Maspons y Bigas, declara expresamente

8 que ha recibido del abogado Allan Nieto Luque,

9 la cantidad de un mil sucres y que no tiene re-

10 clamación alguna que hacer al abogado Allan Nie-

11 to Luque, por concepto del pago de la participa-

12 ción por él transferida. CLAUSULA SEXTA.- DECLARA-

13 CIONES DE LOS CONTRATANTES.- Los contratantes de-

14 claran expresamente que de conformidad con lo dis-

15 puesto en la Ley de Compañías, autorizan al Geren-

16 te-Secretario de la Empresa para que inscriba la ce-

17 sión en el Libro de Participaciones, para que se a-

18 nule el certificado de participación, materia de es-

19 ta transferencia y para que se extienda el nuevo

20 certificado a favor del cesionario. CLAUSULA SEPTI-

21 MA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta un cer-

22 tificado de la Gerencia de la empresa, de fecha -

23 treinta de julio de mil novecientos setenta y nue-

24 ve, a fin de que se incorpore a la escritura, para

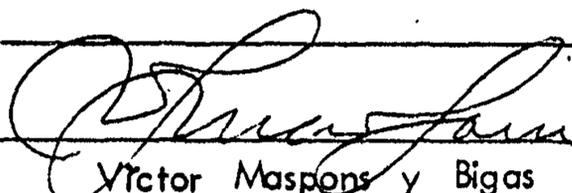
25 comprobar que la cesión se ha realizado con el con-

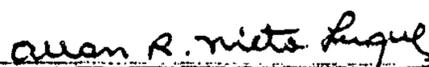
26 sentimiento unánime del capital social.- Sirvase usted

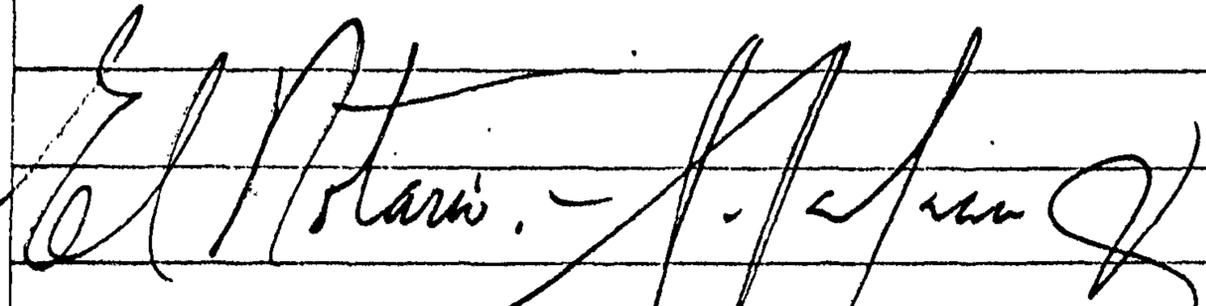
27 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo

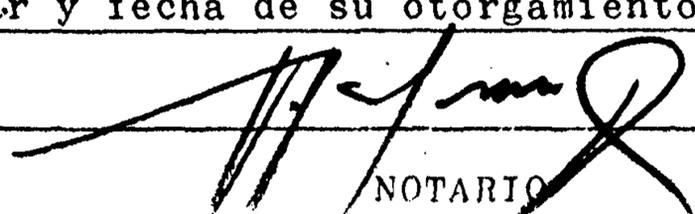
28 para la validez y firmeza de este instrumento.- Has-

1 ta aquí la minuta firmada por el Abogado Allan Nieto  
2 to Luque, Registro número setecientos cuarenta y seis  
3 que queda elevada a escritura pública. Dejo cons-  
4 tancia que los otorgantes se ratifican en todas y  
5 cada una de las declaraciones constantes en este  
6 instrumento. Se agrega: la certificación otorgada por  
7 el representante legal de la compañía "Turiscar & -  
8 Boating Rent C. Ltda.". Yo, el Notario doy fe que  
9 después de haber leído, en alta voz, toda esta es-  
10 critura a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
11 suscriben conmigo el Notario en un solo acto. En-  
12 mendado: Enmendado- declaraciones-

14  
15  C.I. 01-0334-151  
16 Víctor Maspons y Bigas C.I. 02240  
C.C. 0903397321 - Trib. 02240

18  
19  C.C. 0902940458  
20 Abog. Allan Nieto Luque C.I. 361686  
C.C. 0902940758 - Trib. 361686

21  
22   
23  
24 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
25 en tres fojas rubricadas, por mí el Notario, que sello y fir-  
26 mo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #784/79.-

27  
28   
29 NOTARIO



tífico: Que hoy se tomó nota de la Cesión de Participación que contiene esta escritura a fojas 2.171 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno; al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

